



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 9/2026 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº 9/2026 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 27 de marzo de 2026, por un importe total de seis millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (6.427.525,86€), financiado en la cantidad de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00€) con baja de crédito de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometido, y el resto, cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (4.727.525,86€), con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 63 de 1 de abril de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

**DOTACIÓN**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

1.- Operaciones no financieras (A+B)	405.000,00 €
A) Operaciones corrientes	405.000,00 €
Capítulo I. Gastos de personal	405.000,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
<b>Total créditos extraordinarios (1 + 2)</b>	<b>405.000,00 €</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

1.- Operaciones no financieras (A+B)	6.022.525,86 €
A) Operaciones corrientes	5.215.110,24 €
Capítulo I. Gastos de personal	5.013.285,74 €
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	201.824,50 €
B) Operaciones de capital	807.415,62 €
Capítulo VI. Inversiones reales	807.415,62 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
<b>Total suplementos de créditos (1 + 2)</b>	<b>6.022.525,86 €</b>

<b>Total modificación créditos presupuestarios</b>	<b>6.427.525,86 €</b>
----------------------------------------------------	-----------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HtCSkgPWrkv5NMijJLsjzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/04/2026 15:02:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/HtCSkgPWrkv5NMijJLsjzQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/HtCSkgPWrkv5NMijJLsjzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FINANCIACIÓN**

<u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)</u>	4.727.525,86 €
* <i>Capítulo VIII. Activos Financieros</i>	4.727.525,86 €
<b>Total Financiación Remanente de Tesorería</b>	<b>4.727.525,86 €</b>

<u>Bajas de créditos</u>	1.700.000,00 €
<i>1.- Operaciones no financieras (A+B)</i>	1.700.000,00 €
A) Operaciones corrientes	1.700.000,00 €
Capítulo V. Fondo de contingencia	1.700.000,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
<b>Total Financiación Bajas de Crédito</b>	<b>1.700.000,00 €</b>

<b>Total Financiación modificación créditos presupuestarios</b>	<b>6.427.525,86 €</b>
-----------------------------------------------------------------	-----------------------

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HtCSkgPWrkV5Nmi jJLs jzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Rodríguez García	Firmado	27/04/2026 15:02:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/HtCSkgPWrkV5Nmi jJLs jzQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/HtCSkgPWrkV5Nmi jJLs jzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			